

AGROPACION SOCIALISTA

Campillo de Altobuey 24 febrero de 1938

Partido Socialista Obrero
Federación Provincial
(Cuenca)

Estimados camaradas:

Adjunto os remito lo que en la
oficina pedís, y además mandamos
una copia del Acta de Constitución
por si es necesaria, y otra del Reglamento
aprobado. Os comunico que el camarada
Cubertoret desde Barcelona me
pide lo mismo, creo sera para el
mismo fin que me lo pedís vosotros.

si algo mas falta pedirlo.
vuestros y de la causa.



Felipe Mateo

AGRUPACIÓN SOCIALISTA
de
Campillo de Altabuey
-C U E N C A-
=====

83 afiliados

✓ 2

COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ESTA AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA.-----
=====

"En la villa de Campillo de Altabuey, a diez de julio de mil novecientos treinta y seis y hora de las veintidós, reunidos los camaradas que componen la Comisión organizadora de la Agrupación Socialista Obrera de esta localidad y una vez leído el Reglamento de la misma y la diligencia de ser aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se procedió a la elección de los miembros que han de componer el Comité de acuerdo con el artículo catorce del citado Reglamento, resultando ser elegidos por mayoría de votos los camaradas que a continuación se expresan: =Presidente, Felipe Mateo Lerma; Secretario-Contador, Patricio Meragón Real; Tesorero, José Cambrenere Meril; Vocales, Marcial Zamora Meigas y Manuel Sahuquille López.= Quedando enterados los referidos compañeros y aceptados sus respectivos cargos, levantan la presente acta, acordando sacar copia para remitirla al Gobierno civil de esta provincia y firmada en la villa de la fecha sobre indicada, aceptando todos los cargos y prometiendo cumplir fielmente su cometido. =Felipe Mateo=Rubricado=Marcial Zamora=Rubricado=Manuel Sahuquille=Rubricado=Patricio Meragón=Rubricado=José Cambrenere=Rubricado=

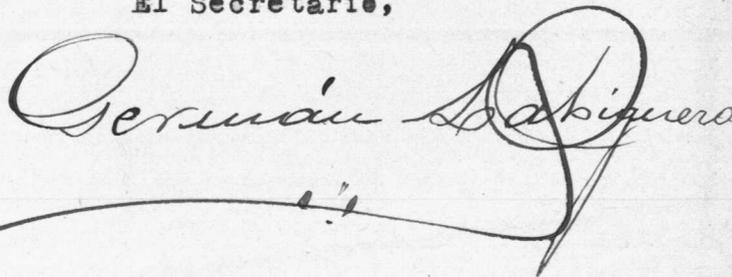
Es copia fiel del original a que me remite.

Campillo de Altabuey, 6 de enero de 1938

VºBº
El Presidente,



El Secretario,



3

AGRUPACIÓN SOCIALISTA
de
Campillo de Altebuey
-- C U E N C A .--
=====

COPIA DEL REGLAMENTO por el que se rige esta AGRUPACIÓN.-----

"Hay tres pólizas de tres pesetas, inutilizadas con sello en tinta morada que dice: Gobierno civil de la provincia=Cuenca."=Reglamento de la Agrupación Socialista de Campillo de Altebuey.=Artº 1º.-Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Campillo de Altebuey con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.=Artº 2º.-Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.=Artº 3º.-Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el programa del Partido Socialista Obrero, y acatar las resoluciones de sus Congresos.=Artº 4º.-Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiere.=Artº 5º.-El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.=Artº 6º.-El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiera dejado en descubierto.=Artº 7º.-El individuo que proceda de otra agrupación deberá presentar certificación de conducta en ella, y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.=Artº 8º.-Todos los afiliados, excepto los parados y enfermos, pagarán mensualmente una cuota de cincuenta céntimos para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido. Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abra una suscripción permanente, dando cuenta el Comité en las asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas.=Artº 9º.-La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.=Artº 10º.-Serán expulsados: Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error. Los que falten a la solidaridad obrera. Los que obedeciendo a un fin calumnioso acusen a otro afiliado.=Artº 11º.-La expulsión no se verificará, sino con el veredicto de la Asamblea y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer falle. Artº 12º.-Serán dados de baja: Los que no cumplan o no acaten los acuerdos de los Congresos del Partido, y los que tome la Agrupación. Los que, sin causa justificada, no hayan satisfecho la cuota de tres meses.=Artº 13º.-La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de alta y baja que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que, las que causen variación en su programa o en su organización general no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba. También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.=Artº 14º

Habrá un Comité, revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un Secretario Contador, un Tesorero y dos Vocales, supliendo uno de éstos al Presidente en casos de ausencia o enfermedad. Si fuere necesario puede aumentarse el número de secretarios y vocales. Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación, y ~~mantener~~ ~~correspondencia~~ y los generales del Partido; resolver aquellos asuntos en que, por su urgencia, sea imposible reunir Asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en casos de fuerza mayor, debidamente justificadas a juicio de la Agrupación, y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas. Su mandato durará un año, siendo elegido en Asamblea que se celebrará en el mes de enero.=Artº 15º.-Si fuere necesario, habrá una Junta de discusión constituida en la forma que crea conveniente la Asamblea general.=Artº 16º.-También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente. Esta Comisión se compondrá de tres individuos, y será renovada también todos los años.=Artº 17º.-Esta organización podrá variarse, siempre que la práctica lo haga necesario, a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.=Artº 18º.-El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la Organización general del Partido, y si fuera posible, otro de la presente y un resguardo con el cual acredite su personalidad en todos los actos del Partido.=Artº último.-En caso de disolverse esta

Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja central del Partido.=La Agrupación Socialista Obrera de Campillo de Altabuey fija su domicilio en Plaza de la República nº 5.=Felipe Mateo.=Rubricado.=Patricio Meragón.=Rubricado.=Presentado por duplicado en este Gobierno de provincia, hoy día de la fecha a los efectos del artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.=Cuenca, 4 de julio de 1936.=El Gobernador, A. Sánchez Garrido.=Rubricado.=Hay un sello en tinta morada que dice: Gobierno civil de la provincia.=Cuenca.=#

Es copia fiel del original a que me remite.

Campillo de Altabuey, 7 de enero de 1938.---

VºBº
El Presidente,

Felipe Mateo



El Secretario,

Patricio Meragón

4
✓

A G R U P A C I O N S O C I A L I S T A
D E

C A M P I L L O D E A L T O B U E Y (C U E N C A)
=====

Relación de compañeros que en 1º de Enero de 1938, figuran como
afiliados en esta AGRUPACION SOCIALISTA.

Nº de orden	Nombres y apellidos	Nº de orden	Nombres y apellidos
1	Felipe Mateo Lerma	51	Faustino Gómez Martínez
2	Patricio Moragón Real	52	Angel Martínez Arnau
3	Marcial Zamora Megias	53	Angel Ferrer
4	José Cambronero Moril	54	Salvador Escrich Bori
5	Manuel Sahuquillo López	55	Oplicio Cambronero Muñoz
6	Constante Sahuquillo López	56	Isidro López López
7	Emiliano Sahuquillo López	57	Natalio Cañada
8	José Maria Luján Huerta	58	Mariano Sahuquillo López
9	Jesús Barreda Salvador	59	Marcial Mateo
10	Anastasio Saiz López	60	Emiliano Cambronero Muñoz
11	Juan Cambronero Mazcuñán	61	Basilio Navarro
12	Julian López Mazcuñán	62	Alfonso Muescas
13	Miguel Sahuquillo Sahuquillo	63	Juan Granero Sahuquillo
14	José Mateo Moragón	64	José Mateo
15	Primitivo Moril Berbel	65	Jesús Poveda Mateo
16	Gabriel López Moragón	66	Federico Roberto Berlanga
17	Jesús Tinaut Beleña	67	Joaquín López Herreros
18	Fedrico Ramirez López	68	Julián Herreros Amoraga
19	Jesús Gómez Moragón	69	Aurelio González Ramirez
20	José Sahuquillo Monsalve	70	Emiliano Sahuquillo Luján
21	Saturnino Cambronero	71	Florentino Navarro López
22	Mariano Rubio	72	Eladio Saiz Granero
23	Julian Zamora Megias	73	Félix Mazcuñán Moragón
24	Antonio Lahiguera López	74	José Ortega Moragón
25	Emiliano Coronado Martínez	75	Ceferino Munuera
26	Félix Mazcuñán Saiz	76	Luis Granero
27	Julio Luján Alberto	77	Estanislao Moragón
28	Alfonso Martínez Ramirez	78	Francisco Moragón Cuesta
29	Santiago Lahiguera López	79	Benito Medié Castellano
30	Francisco Luján Ardiz	80	Julio Medié Lerma
31	Vicencio Luján Linuesa	81	César Garrido Soto
32	José Maria Córdoba	82	Ignacio Sahuquillo
33	Lázaro Luján Nohales	83	Maximo Sahuquillo Gómez
34	Constantino Briz Navarro		
35	Juan Linuesa Mateo		
36	Emiliano Sahuquillo Huerta		
37	Lucinio Martínez López		
38	Félix Luján Ardiz		
39	Fructuoso López Ruiz		
40	Basilio Martínez González		
41	Daniel Martínez González		
42	Eugenio Salvador Coronado		
43	Herminio Moragón Mateo		
44	José Luján Ardiz		
45	Alejandro López		
46	Pascual Alegría Alarcón		
47	Juan Antonio Moragón Mateo		
48	Fructuoso Moragón Navarro		
49	Germán Lahiguera López		
50	Jesús Huerta Sahuquillo		

El Presidente

F. Mateo



El Secretario

Gerónimo Sahuquillo

Germaín Sabiguera López

Secretario de la Agrupación Socialista
de Campillo de Altobuy (Cuenca)

Certifico: Que esta Agrupación Socialista
fue constituida el día 10 de Julio de 1936,
y para que conste y surta los efectos
oportunos, expido la presente certificación
firmada y sellada en.

Campillo de Altobuy a 24 de Febrero 1938



Germaín Sabiguera

AGROPACION SOCIALISTA

Campillo de Altobuey 24 Febrero de 1938

Los camaradas que componen el Comité actualmente, de acuerdo con el Reglamento aprobado por el Excmo Sr Gobernador son los siguientes.

Presidente: Felipe Mateo Bermea

Secretario Contador: Gerardo Sabiguera López

Escrivano: Vicente Suya Binuesa

Vocal 1º: Eugenio Salvador Coronado

Vocal 2º: Eufiliano Coronado Martínez

Sabiguera



Proyecto de organización de una Agrupación Socialista

Agrupación Socialista de

Provincia de

Cuenca

Campillo de Altobuey

Artículo 1.º Se constituye una Agrupación Socialista Obrera en Campillo de Altobuey con objeto de defender y propagar las ideas socialistas.

Art. 2.º Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la Constitución del Estado.

Art. 3.º Para formar parte de esta Agrupación es preciso estar conforme con el Programa del Partido Socialista Obrero y acatar las resoluciones de sus Congresos.

Art. 4.º Se estima necesaria la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertenecer a la Sociedad de resistencia de su oficio, si la hubiese.

Art. 5.º El ingreso se pedirá al Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.

Art. 6.º El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente estará obligado a satisfacer previamente las cantidades que hubiere dejado en descubierto.

Art. 7.º El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificar que ha cumplido ambas condiciones.

Art. 8.º Todos los afiliados, excepto los parados, enfermos o ausentes pagarán mensualmente la cuota de pesetas, para atender a los gastos de la Agrupación y a los generales del Partido.

Para los que por su situación más desahogada puedan dar más de la cuota establecida, se abrirá una suscripción permanente dando cuenta el Comité en las Asambleas ordinarias de las cantidades recaudadas por este concepto.

Art. 9.º La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.

Art. 10. Serán expulsados:

Los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sea por error.

Los que falten a la solidaridad obrera.

Los que obedeciendo un fin calumnioso acusen a otro afiliado.

Art. 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto ésta como el Comité facilitarán al acusado cuantos medios de defensa reclame antes de recaer el fallo.

Art. 12. Serán dados de baja:

Los que no cumplan o acaten los acuerdos de los Congresos del Partido y los que tome la Agrupación.

Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de tres meses.

Art. 13. La Agrupación celebrará reuniones ordinarias cada tres meses y en ellas examinará la conducta del Comité, las propuestas de altas o bajas que éste presente, las cuentas y todas aquellas proposiciones que sean de interés para el Partido, entendiéndose que las que causen variación en su Programa o en su organización general, no tienen más carácter que el de proposiciones que se hacen al Congreso inmediato, no siendo ejecutivas si éste no las aprueba.

También se reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo pidan con su firma la cuarta parte de los afiliados no pudiendo discutirse en estas reuniones más asuntos que los que las han motivado.

Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo compuesto de un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario encargado de la correspondencia y un Vice-secretario que redactará las actas de las sesiones; un Tesorero, un Contador y tres Vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos en que por su urgencia, sea imposible reunir Asamblea general; fijar el orden del día y las fechas de las reuniones; administrar los fondos, de los cuales es responsable el Tesorero, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Asamblea y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mandato durará un año siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero.

Art. 15. Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de discusión se seguirán las prácticas más usuales.

Art. 16. También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que el Comité presente.

Esta Comisión se compondrá de tres individuos y será renovada también todos los años.

Art. 17. Esta Organización podrá variarse siempre que la práctica lo haga necesario a propuesta del Comité o por proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Artículo último. En caso de disolverse esta Agrupación, sus fondos serán ingresados en la Caja Central del Partido.

La Agrupación Socialista Obrera de Campillo de Altobuey tiene su domicilio en Antonio Cabo s/nº 2

Gerardo Sabido

Felipe Matos



CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO,
BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESÍAS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL

Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

L.G.

Barcelona, 15 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista, CAMPILLO DE ALTOBUEY. (CUENCA)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario